

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 289

MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Agronómica DE CORDOBA

Núm. 4.162

De interés para los agricultores y casas vendedoras de maquinaria agrícola

Creado por orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 18 de Septiembre pasado, el Registro General de maquinaria agrícola (tractores, motores para riego, trilladoras y cosechadoras) y siendo obligatoria su inscripción, se hace público para general conocimiento, que todo poseedor de alguna de esta clase de máquinas, está obligado en un plazo máximo de 60 días a partir de esta fecha, a presentar en esta Jefatura, declaración jurada, por duplicado, con arreglo al modelo que por ella se le proporcionará, de las características de la máquina a inscribir, recogiendo el duplicado, que conservará como recibo de tal declaración.

Pasado dicho plazo, se considerará, como ilegal la situación de toda máquina de las expresadas, que no fuera declarada, siendo sancionable su tenencia.

Los fabricantes y casas comerciales de estas clases de máquinas en la provincia, de acuerdo con la obligación impuesta por el artículo 6.º de la citada orden Ministerial, comunicarán a partir de esta fecha, a esta Jefatura, las ventas que mensualmente efectúen, con detalle de la máquina vendida, número de la misma, nombre del comprador y su residencia.

Igualmente se obliga a las sucursales o agencias de dichos fabricantes o casas comerciales, cuando sean ellos los que efectúen citadas ventas. Córdoba 30 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Merino del Castillo.—Rubricado.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.983

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario de la Audiencia Provincial de Córdoba y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo:

Certifico: Que en el recurso nú-

mero 2 de 1943, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«En la Ciudad de Córdoba a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, constituido por los señores del margen, habiendo visto estos autos entre partes, de una como actor recurrente el Letrado de este Ilustre Colegio don Manuel Enriquez Barrios en nombre y representación de don Silverio Medel Fernández, mayor de edad, Secretario del Ayuntamiento de Belmez, de aquellos vecinos y de otra como demandado el Ayuntamiento de Belmez, representado como coadyuvante por el Letrado de este Colegio don Rafael Mir de las Heras y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre derogación del acuerdo del Ayuntamiento de Belmez de 15 de Diciembre de 1941, por el que decretó la destitución del recurrente como Secretario de la Corporación.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nulo y sin efecto legal el expediente y por tanto el acuerdo del Ayuntamiento de Belmez de 15 de Diciembre de 1941 destituyendo al Secretario de la Corporación hoy recurrente don Silverio Medel Fernández acordado con evidente infracción de preceptos reglamentarios a partir del Decreto de la Alcaldía de 12 de Diciembre de 1941, remitiéndose el expediente al Ayuntamiento expresado para que lo termine conforme a derecho; sin que haya lugar a otros pronunciamientos dada la naturaleza de la infracción cometida determinante de la nulidad apreciada. Y por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio J. Rueda.—José Fustegueras.—Francisco del Prado.—Santos Serrano.—José Pinilla.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 19 de Noviembre de 1945.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 4.161

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veintinueve de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de ENERO próximo. Hasta dicho día a las once horas se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisán, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Jefe Administrativo, Adolfo García Galvel.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECRETARIA DE JUNTAS

Núm. 4.108

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Antonia Jiménez Jurado, que últimamente tuvo su domicilio en Baena calle Los Silos número 3, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 10 de Octubre de 1945, para la vista del expediente número 298-44, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de defraudación y responsable en concepto de autor a Antonia Jiménez Jurado declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 588 pesetas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 24 de Noviembre de 1945.

—El Secretario de Juntas, R. Abad.
—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

Núm. 4.109

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Encarnación Luque Allora, que últimamente tuvo su domicilio en Córdoba, calle Barrionuevo número 19, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 10 de Octubre de 1945, para la vista del expediente número 239-44, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de Contrabando y responsable en concepto de autor a Encarnación Luque Allora declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 72 pesetas el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 24 de Noviembre de 1945.

—El Secretario de Juntas, R. Abad.
—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

GREMIO FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO DE CONSUMOS DE LUJO

Sindicato Vertical de Hostelería y Similares

Núm. 4.138

Se pone en conocimiento general que han cesado en sus cargos de Agentes Ejecutivos de este Gremio Fiscal, D. Rafael Quintela Barrios y D. José Fernández Vargas.

Lo que se publica en cumplimiento del Vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 30 de Noviembre de 1945.—El Jefe Provincial del Sindicato y Presidente del Gremio.

Junta Municipal del Censo Electoral de Monturque

Núm. 4.132

Don José Moreno Rodríguez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que mencionada Junta, quedó constituida el día quince del actual, componiéndola los señores siguientes.

Presidente: don José Moreno Rodríguez, Juez de Paz.

Vocal Vicepresidente: don Rafael García Viso, como Concejal de mayor de edad.

Vocales propietarios: don Vidal Arrebola Ramírez, funcionario jubilado; vocal suplente del anterior, don Carlos Santos Madrona, también funcionario jubilado.

Don Rafael Rueda Lara, como mayor contribuyente por Rústica, suplente del mismo, don Miguel Urbano Galán.

Don Manuel López Logrón, como mayor contribuyente, por Rústica, suplente del anterior, don Juan Rodríguez Milina.

Don Manuel Montez Sánchez, como primer contribuyente como Industrial; suplente del anterior, doña M.^a del Valle Hornero Aguilar.

Don Pedro Díaz Jiménez, como mayor contribuyente como Industrial.

Don Antonio Jiménez Gómez, suplente del anterior por igual concepto.

Secretario: como interino, el del Juzgado municipal de esta villa, don Francisco Amo Timonero.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el B. O. de esta provincia, expido el presente en Monturque a 30 de Octubre de 1945. — El presidente, José Moreno.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 1-38

Núm. 3.977

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por doña Isabel Vizcaino Gómez, vecina de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 14 de Agosto de 1945 solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Ampliación a Julio de mineral de cobre sita en el término de Adamuz, paraje Chaparral de Madueño con una extensión superficial de 60 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón situado a 761,5 metros de la fuente nombrada de los Porqueros y en dirección Norte 23º 11' Este, cuya fuente sirvió para la demarcación de la mina llamada Julio número 10.026. Desde este punto se medirán en dirección Oeste 200 metros colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, Norte 600 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, Este 800 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, Sur 800 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, Oeste 600 metros.

De 5.ª a P. partida Norte 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Noviembre de 1945. — El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 3.896

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los Padrones y Lista Cobratoria de la riqueza territorial urbana de esta villa y su término que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y formular en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar 10 de Noviembre de 1945. — El Alcalde, A. Trucios.

PUENTE GENIL

Núm. 3.897

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la Riqueza Urbana para el año de 1946 de este término Municipal, se anuncia al público para que en el término de ocho días, desde su publicación en el B. O. de la provincia, queda expuesto en la Oficina de Amillaramiento de este Ayuntamiento de 10 a 12 de su mañana, para que por los contribuyentes se puedan producir las reclamaciones pertinentes en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 15 Noviembre de 1945. — El Alcalde, Rafael Reina Carvajal.

Núm. 3.898

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que confeccionado el padrón de la Riqueza Rústica para el año de 1946, de este término Municipal, se anuncia al público para que en el término de ocho días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto en la oficina de Amillaramiento, para que por los interesados pueda ser examinado y producir las reclamaciones pertinentes en su caso.

Las horas de despacho para este asunto, son de 10 a 12 de su mañana.

Lo que hace público para los efectos oportunos.

Puente Genil 15 Noviembre de 1945. — El Alcalde, Rafael Reina Carvajal.

BELMEZ

Núm. 3.901

Don Joaquín Vera Elías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal que ha de regir para el próximo ejercicio de 1946, se pone de manifiesto al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a fin de que durante dicho tiempo puedan los interesados aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Belmez 16 de Noviembre de 1945. — El Alcalde, Joaquín Vera Elías.

Núm. 3.902

Don Joaquín Vera Elías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la Lista Cobratoria, de la Riqueza Rústica de este término municipal que surtirá efecto en el próximo ejercicio de 1946, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que los interesados formulen las reclamaciones que crean pertinentes.

Belmez 16 de Noviembre de 1945. — El Alcalde, Joaquín Vera Elías.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.904

El Alcalde de esta villa hace saber:

Que aceptada en principio por la Comisión de Hacienda una propuesta de transferencia de unos a otros capítulos dentro del vigente presupuesto, el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia 10 de Noviembre de 1945. — El Alcalde, Eliseo Romero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.907

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que terminada la confección del padrón de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio de 1946, cuyo documento se encuentra expuesto al público por término de ocho días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el Negociado de Contribuciones de este Ayuntamiento, para que, aquellos contribuyentes que lo consideren necesario, puedan formular las reclamaciones oportunas.

Hinojosa del Duque 16 de Noviembre de 1945. — R. Benítez.

CABRA

Núm. 4.024

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión Municipal Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el 16 del actual, un proyecto de suplemento de crédito al presupuesto ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, rendido por la liquidación del pasado ejercicio de 1944, conforme autoriza el artículo 11.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones ante la Corporación, según previene el artículo 12.º de citado Reglamento.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 22 de Noviembre de 1945. — Manuel Mora. — Por mandado de S. S.ª, El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.068

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora que presido, en sesión celebrada ayer, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento juntamente con las certificaciones y memorias que determina el artículo 296 del Estatuto por término de ocho días hábiles durante los cuales y los otros ocho siguientes podrán formularse ante dicha Comisión cuantas reclamaciones u observaciones estimen los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente conforme previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Cabra 24 de Noviembre de 1945. — Manuel Mora. — Por mandado de S. S.ª, El Secretario, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.439

María Aguilera Carrasco, hija de Isidro y de Virtudes, natural de Fuente Tojar, de estado soltera, profesión su casa, de 23 años, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por robo en la causa número 220 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba 19 de Octubre de 1945. — El Secretario, P. S. Juan de Sosa, V.º B.º El Juez de Instrucción, Angel Mendez.

Núm. 3.486

Manuel Carrillo Jiménez, hijo de José y de Antonia natural de Linares de estado soltero profesión canasiero de 32 años, domiciliado últimamente en Córdoba procesado en la causa número 43 de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Córdoba apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 25 de Octubre de 1945. — El Secretario, P. S. Juan de Sosa, V.º B.º El Juez de Instrucción, Leonardo Coliné.

MONTILLA

Núm. 3.407

Francisco Morales Valls, de 31 años, casado, natural y vecino de Sevilla a la Calle Muñoz Seca número 7 hijo de Miguel y de Julia, de profesión chofer, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba, dentro del término de diez días al objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde pues así lo tengo acordado en cumplimiento de C. O. dimanante del sumario 48 de 1944, sobre injurias a la Autoridad.

Dado en Montilla a 19 de Octubre de 1945. — Diego Palacios. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA